Naciones Unidas A/55/878

Asamblea General

Distr. general
3 de abril de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 115 del programa
Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. De conformidad con el párrafo 12.11 del Reglamento Financiero, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó el informe de la Junta de Auditores sobre el informe financiero y los estados financieros comprobados relativos a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio de 12 meses que terminó el 30 de junio de 2000[1]. El informe se examinó en su versión preliminar, únicamente en inglés, ya que la versión impresa no estaba disponible. La Comisión también tuvo ante sí un informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el período que finalizó el 30 de junio de 2000 (A/55/380/Add.2).

2. La Comisión Consultiva considera que en el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores debería incluirse información sobre los progresos alcanzados, así como sobre los resultados y los cambios registrados de resultas de la aplicación de esas recomendaciones o de las medidas correctivas adoptadas en respuesta a ellas.

3. Las cuestiones financieras se abordan en los párrafos 13 a 47 del capítulo II del informe de la Junta. La Comisión Consultiva indagó acerca del pasivo eventual de 68 millones de dólares de que se informa en la nota 9 de los estados financieros, y al que se hace referencia en el párrafo 14 del citado informe. La Comisión observa que de esa suma, 39,9 millones de dólares corresponden principalmente a solicitudes de reembolso por concepto de equipo de propiedad de los contingentes, presentadas de acuerdo con el método de reembolso que estaba en vigor antes del 1° de julio de 1996. La Comisión señala que con los procedimientos que se aplican actualmente a esas solicitudes no se podría producir una situación de ese tipo, ya que la Asamblea autoriza por adelantado los fondos para tal fin. La Comisión observa que existe divergencia de opiniones entre la Junta y la Administración en cuanto al tratamiento contable de los 39,9 millones de dólares. En el párrafo 17 del informe de la Junta se señala lo siguiente:

> "La Administración opina que, como no se dispone de fondos para liquidar las solicitudes de reembolso, no se pueden contraer compromisos de gastos para abonar esas cantidades hasta que la Asamblea General adopte medidas para consignar fondos a tal efecto y, por lo tanto, se considera que esas solicitudes son un pasivo eventual en espera de una decisión de la Asamblea General. La

01-32385 (S) 180401 180401
`` `` `` `` `` `` `` `` ``

Junta estima que la liquidación de las solicitudes constituye una obligación actual, pues éstas se refieren a beneficios ya percibidos por las Naciones Unidas en el período objeto de examen, como ha confirmado el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (véase también el párrafo 5 del documento A/55/380/Add.2).

4. La Comisión Consultiva celebró un extenso intercambio de opiniones con los miembros del Comité de Operaciones de Auditoría y con representantes del Secretario General sobre esta cuestión. La Comisión Consultiva entiende que, en relación con las dos misiones liquidadas, la Operación de las Naciones Unidas en Somalia (ONUSOM) y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR), la Administración, en el marco de los informes finales sobre la ejecución del presupuesto, presentará propuestas a la Asamblea General sobre las necesidades de financiación para sufragar los gastos de las solicitudes pendientes de reembolso presentadas por los países que han aportado contingentes. En tanto no se presenten esos informes finales, y la Asamblea General no adopten medidas sobre la cuestión, no se pueden contraer compromisos de gastos para tal fin ni reflejarlos en los informes financieros; las cantidades certificadas por el Secretario General aparecen pues como pasivo eventual. La Comisión Consultiva recuerda que la Administración siguió la misma práctica en ocasiones anteriores, como en el caso de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (FPNU). **Dadas las circunstancias, la Comisión Consultiva ha llegado a la conclusión de que el procedimiento seguido por la Administración es compatible en términos generales con los párrafos 3.10 y 4.1 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada**.

5. En el pasivo eventual está incluida una suma de 1,3 millones de dólares que corresponde a demandas de indemnización pendientes presentadas por gobiernos por los daños sufridos por el equipo de su propiedad, y una suma de 26,8 millones de dólares correspondiente a solicitudes de reembolso y en litigio relativas a la ONUSOM.

6. La Comisión Consultiva acoge con satisfacción las observaciones y las recomendaciones de la Junta contenidas en los párrafos 21 y 22 de su informe acerca de la necesidad de evitar que las cuentas por pagar se compensen con cargo a las cuentas por cobrar, a fin de respetar las normas de contabilidad de las Naciones Unidas. Los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que esa cuestión afectaba a dos misiones que se debían mutuamente fondos y que se había solucionado el problema. **No obstante, la Comisión Consultiva, subraya la necesidad de asegurarse de que esa práctica no se haga extensiva a otras operaciones de las Naciones Unidas**.

7. Además, la Comisión Consultiva observa que cuando se aborda la cuestión del tratamiento de los ingresos, en los párrafos 33 y 34 del informe de la Junta, se destaca la necesidad de transparencia en las transacciones de ingresos y gastos relacionadas con los servicios prestados por las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas a otros asociados en la zona de operaciones. Los representantes del Secretario General confirmaron que en lo sucesivo los ingresos por ese concepto se contabilizarían en la partida de ingresos varios.

8. Sin embargo, la Comisión Consultiva está profundamente preocupada por el hecho de que la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET) contrajo compromisos de gastos por valor de 2,1 millones de dólares sin presentar documentación de apoyo válida, como se indica en el párrafo 25 del informe de la Junta. **La Comisión Consultiva no puede aceptar la declaración hecha por la Administración en el párrafo 8 del informe del Secretario General (A/55/380/Add.2), según la cual los resultados de la auditoría de la UNTAET "eran excepcionales, y la misión tomó nota de la necesidad de cumplir estrictamente la regla 104.1 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada"**. **La Comisión Consultiva es de la opinión de que si se contraen compromisos de gastos sin presentar documentación de apoyo válida existe la posibilidad de que se cometan fraudes**.

9. La Comisión Consultiva recuerda que en el párrafo 10 de su informe anterior (A/54/801), observaba con preocupación el gran número de cuentas pendientes relativas a las actividades relacionadas con el personal y no relacionadas con el personal, y pedía a la Junta que hiciera un seguimiento de la cuestión en su siguiente auditoría. A ese respecto, la Comisión Consultiva toma nota de que la Junta ha observado una mejoría en cuanto a la recuperación de las cantidades que adeuda el personal[2]. Se proporcionó información a la Comisión Consultiva, a petición de ésta, según la cual la suma correspondiente a las cuentas por cobrar del personal ascendía a 1.218.902 dólares al 30 de junio de 1999, mientras que

al 30 de junio de 2000 la suma correspondiente al mismo número de misiones era de 822.620 dólares. También se informó a la Comisión de que esa mejora se debía a las medidas adoptadas, entre otras, la aplicación de los trámites de cesación de los funcionarios en el servicio, que permitió que las cantidades por cobrar se recuperaran antes de que los funcionarios abandonaran las misiones, y la aplicación de la política de recuperación de gastos, en virtud de la cual los cargos por uso del teléfono y por kilometraje se deducen de las dietas o del sueldo, según proceda, y al control más estrecho de la situación por parte de la Sede.

10. Por lo que se refiere a la aplicación del procedimiento reformado de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes por equipo de su propiedad[3], **la Comisión Consultiva pide que se realice una evaluación completa, en el marco de la próxima comprobación de cuentas, de todos los aspectos relacionados con la aplicación de las disposiciones relativas al equipo de propiedad de los contingentes, preferentemente en las misiones más representativas**. Las conclusiones que se saquen de esa auditoría pueden resultar útiles y se podrían dar a conocer a otras misiones. **La Comisión Consultiva es consciente de que el nuevo procedimiento entraña un proceso muy complejo de inspección y presentación de informes sobre el equipo de propiedad de los contingentes y la autonomía logística. La Comisión Consultiva invita a la Junta a que determine en qué medida se está aplicando el proceso de forma eficiente y oportuna, y si las misiones sobre el terreno tienen la capacidad necesaria para asumir las numerosas responsabilidades y tareas a que han de hacer frente en virtud de las disposiciones en materia de equipo de propiedad de los contingentes. Asimismo, se invita a la Junta a que averigüe cuán oportuna y eficaz es la labor de los auditores residentes, ya que es muy importante que su trabajo se lleve a cabo con eficiencia para poder alcanzar los objetivos generales de la auditoría externa** (véase el documento A/55/828, párr. 4).

11. **La Comisión Consultiva confía en que los cambios recomendados por la Junta en el párrafo 59 de su informe, y aceptados por la Administración, a saber, que ésta dé instrucciones a las misiones sobre el terreno para que envíen los informes de verificación relativos al equipo de propiedad de los contingentes directamente al Servicio de Gestión y Apoyo Financieros, donde ha de realizarse la comparación de estos informes con los memorandos de entendimiento, permitan que se eliminen los retrasos en la tramitación de las solicitudes de reembolso por concepto de equipo de propiedad de los contingentes a que se ha referido la Junta**. La Comisión Consultiva observa, en la declaración hecha por la Administración en el párrafo 10 del documento A/55/380/Add.2, que el Servicio de Logística y Comunicaciones seguirá prestando ayuda en los aspectos técnicos del examen de los informes de verificación. **La Comisión Consultiva entiende que esos exámenes técnicos se llevarán a cabo cuando lo solicite el Servicio de Gestión y Apoyo Financieros, y no en cumplimiento de una disposición obligatoria**.

12. La Comisión Consultiva se congratula de que se esté prestando gran atención en la auditoría a la gestión de los inventarios por el sistema de control de los bienes sobre el terreno. La Comisión observa que la Junta ha manifestado reservas con respecto a la nota 8 de los estados financieros relativa al equipo no fungible, ya que no cuadra la suma de 457,3 millones de dólares que se presenta en ella con la información disponible en el sistema de control de los bienes sobre el terreno. La Junta ha formulado tres recomendaciones importantes en los párrafos 67, 72 y 80 de su informe. A ese respecto, la Comisión Consultiva recuerda su recomendación relativa a la necesidad de presentar un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la fase inicial del sistema de control de los bienes sobre el terreno, formulada en el marco de su informe (A/54/841, párr. 38). Ese informe ya se ha publicado (A/55/845). La Comisión Consultiva tiene entendido que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna ha concluido un informe de evaluación sobre el citado sistema. La Comisión Consultiva presentará sus observaciones al respecto cuando examine el informe del Secretario General.

13. Se informó a la Comisión Consultiva de que la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno había pedido a todas las misiones que agilizaran la tramitación de todas las transacciones relacionadas con bienes no fungibles y se aseguraran de que la información del sistema de control de los bienes sobre el terreno se actualiza periódicamente. Otras de las medidas adoptadas a este respecto son la capacitación del personal para manejar el sistema, el recuento periódico del inventario físico, la asignación de un código de barras a los bienes no fungibles y la actualización periódica de las bases de datos del sistema sobre las misiones.

14. La cuestión de las adquisiciones se aborda en los párrafos 82 a 122 del informe de la Junta de Auditores. La Comisión Consultiva toma nota de las recomendación contenida en el párrafo 95 de que la Administración haga un examen de los recursos disponibles para atender las necesidades de adquisiciones de las operaciones de mantenimiento de la paz, establezca más contratos de sistemas en los casos en que sea posible y aliente la buena planificación de las adquisiciones. En el párrafo 16 del informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta (A/55/380/Add.2), la Administración señala que, además de seguir estudiando en qué otras esferas se pueden establecer contratos de sistemas, el Secretario General continúa revisando y siguiendo de cerca la reforma del régimen de adquisiciones. Dadas las circunstancias, la Comisión considera que es prematura la afirmación que figura en el párrafo 96 del informe de la Junta de Auditores acerca del apoyo del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz al establecimiento de una sección totalmente autónoma dentro de ese departamento, que se encargue de las necesidades de adquisición.

15. Se informó a la Comisión Consultiva de que el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz había recibido autorización para adquirir bienes y servicios por valor de hasta 1 millón de dólares, en los casos en que los bienes y los servicios de que se tratara estuvieran disponibles a nivel local en la zona de la misión a precios más bajos y no estuvieran previstos en los contratos de sistemas establecidos por la División de Adquisiciones de la Sede. La Comisión Consultiva recuerda que ese aumento se había recomendado en el párrafo 169 f) del informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (A/55/305-S/2000/809). Esa delegación de autoridad permite que a su vez se delegue autoridad, de forma total o parcial, en los jefes de las misiones o los oficiales administrativos jefes, con sujeción a ciertas condiciones, según estime oportuno el Secretario General Adjunto para Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que es el responsable principal. Se informó también a la Comisión Consultiva de que ese sistema de delegación de autoridad se había puesto en marcha por un período de prueba de dos años, y que se revisaría para determinar si se consideraba oportuno que siguiera en vigor. **La Comisión Consultiva solicita que se le informe de los resultados de ese examen. A ese respecto, recuerda la observación formulada en el párrafo 6 de su informe (A/55/458) de que antes de proceder a delegar autoridad en una misión sobre el terreno es necesario determinar si existe la capacidad necesaria tanto en la misión como en la Sede para desempeñar y supervisar las funciones que se han delegado**.

16. Durante el examen del informe de la Junta por la Comisión Consultiva se informó a ésta de la necesidad fundamental de capacitar al personal de las misiones, y de poder retenerlo, no sólo para desempeñar las funciones relacionadas con las adquisiciones, sino también las de gestión de inventarios. La Comisión tiene también que manifestar su preocupación por el hecho de que, a menudo, parece que se concede menos prioridad a las funciones relacionadas con las adquisiciones y la gestión de inventarios en las misiones sobre el terreno, a pesar de que con frecuencia se ven afectadas por una elevada tasa de vacantes, ya que los funcionarios, después de recibir la capacitación correspondiente, suelen trasladarse a otros puestos. A ello parecen deberse los casos a que se refiere la Junta en su informe, en el que se señala la falta de planificación de las adquisiciones y la no presentación de informes de evaluación sobre los proveedores. **La Comisión Consultiva destaca que la inversión de la Organización en las funciones de compra y gestión de inventarios es cuantiosa, y que es fundamental que todas las partes interesadas adopten las medidas necesarias para asegurarse de que se asignan a ellas a personal debidamente cualificado y capacitado, y de poder retenerlo, para desempeñar las actividades y tareas que conllevan a las misiones sobre el terreno**.

Notas

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 5* (A/55/5), vol. II.

[2] Ibíd. cap. II, párr. 20.

[3] Ibíd, párrs. 48 a 63.